



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

13 SEP 2018

Recibido.....16.28.....Ho.

Exp. N°.....35413.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar:

- 1- Lugares públicos y privados de los que dispone la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, para alojar a los mismos ante la necesidad de aplicar las medidas de protección excepcional previstas en la Ley Provincial N° 12.967 "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".
- 2- Existencia en el ámbito de la Subsecretaría mencionada de un Registro de los dispositivos referidos en el punto 1.
- 3- Condiciones exigidas por la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe a Instituciones, ONGs y otras entidades privadas en la firma de convenios para la derivación de los niños, niñas y adolescentes, que por su vulnerabilidad estén alcanzados por las medidas de protección excepcional contemplados en la Ley Provincial N° 12.967 "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES".
- 4- Mecanismos de control implementados por la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sobre los prestadores a que refieren los puntos anteriores.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

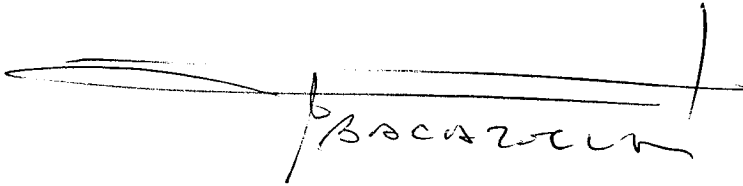
5- Medidas implementadas por el Poder Ejecutivo para la búsqueda del niño de 11 años y la niña de 13 años integrantes de una familia de la Comunidad Qom, ubicada en Juan José Paso y Travesía, de la ciudad de Rosario, que se encontraban alojados bajo la tutela del Estado provincial, hasta el 28 de agosto en un lugar privado de Villa Constitución.


RUBÉN


Rubén


SILVIA ROSA SIMONCINI
Diputada Provincial




Rubén



FUNDAMENTOS

La protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, está garantizada en la Ley Nacional N° 26.061, a la cual la provincia de Santa Fe adhirió sancionando la Ley Provincial N° 12.967, ambas denominadas de "PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", vigente hoy en todo el territorio provincial.

Todas las políticas públicas que el Poder Ejecutivo debe implementar a través de la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, deberían estar orientadas al interés superior de los niños, a su condición de sujetos de derecho, a ser respetados y escuchados, a fortalecer sus condiciones individuales, sus familias... sus centros de vida. Es responsabilidad indelegable del Estado establecer, controlar y asegurar el cumplimiento de estas normativas.

La Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia es el organismo competente y responsable de cumplimentar lo establecido en las normas mencionadas y de ejecutar las acciones que de ellas surjan.

En junio pasado, la intervención de esta Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, habría dispuesto la aplicación del Art. 51 de la Ley Provincial N° 12.967, dictando una medida de protección excepcional sobre cinco niños pertenecientes a una familia de la Comunidad Qom, ubicada en Juan José Paso y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Travesía, de la ciudad de Rosario, siendo alojados las tres más pequeñas de 4, 5 y 9 años en un dispositivo privado de la localidad de Elortondo, y los dos mayores, un niño de 11 años y una niña de 13 años, en otro dispositivo, también privado, de la ciudad de Villa Constitución.

Desde ese momento, la madre de los niños, solo pudo contactarse con los más pequeños, el pasado 10 de agosto, después de haber realizado ante la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, un reclamo desesperado por la desaparición de sus hijos de 11 y 13 años desde el 28 de agosto pasado, del lugar de alojamiento en Villa Constitución, información que le fue dada por la trabajadora social del Centro de Salud donde concurreó para control de su embarazo.

Sin información alguna del paradero de los pequeños la madre radica la denuncia penal pertinente por la desaparición de sus hijos en el Ministerio Público de la acusación de la ciudad de Rosario.

Esta modalidad de intervención del Estado provincial sin contar con la estructura y los recursos suficientes y adecuados en lugar de brindar el cuidado, la contención, el apoyo y los cuidados imprescindibles en situaciones de alta vulnerabilidad y padecimiento individual, familiar y social, en lugar de salvaguardar el interés superior de los niños y niñas provoca su re victimización, en este caso separándolos entre sí, alejándolos del vínculo con su madre y abandonándolos a su suerte, a tal punto que dos de ellos se encuentran hasta hoy desaparecidos.

Todo lo sucedido resulta absoluta y exclusivamente responsabilidad de la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, del Estado provincial que no puede, no logra



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

o no sabe abordar estas problemáticas con el compromiso, la eficiencia y la solvencia que brinde a los niños, niñas y adolescentes, a sus madres, a sus familias... las oportunidades para salir de las crisis, de la violencia, del sometimiento y del sufrimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Ruiz
RUÍZ

Quintero
QUINTERO

Aguiar
AGUIAR

Silva Rosa Simoncini
SILVA ROSA SIMONCINI
Diputada Provincial

Bacallao
BACALLAO